



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/378

10/10/2023

2366

**AUTOR/A:** PUEYO SANZ, Jorge (GSumar)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que ya se han adoptado las medidas pertinentes al objeto de evitar al máximo las molestias por el vuelo de aeronaves del Ejército del Aire y del Espacio en las cercanías del municipio de Ejea de los Caballeros y cualquier otro.

Así, el Reglamento de Circulación Aérea Operativa, Reglamento por el que se rigen las aeronaves militares en sus vuelos de entrenamiento, aprobado por Real Decreto 601/2016 de 2 de diciembre, establece en su apartado 2.3.4 "Protección de personas y propiedades" todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de peligro y reducir las molestias por el vuelo de aeronaves.

Además, los procedimientos normalizados de las aeronaves que salen del polígono de tiro de las Bardenas Reales establecen la obligatoriedad de evitar el sobrevuelo del casco urbano de Ejea de los Caballeros.

Madrid, 10 de noviembre de 2023